



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **15 AGO 2016**

2016/05/001/60/138

**VISTO:** la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para un nuevo endeudamiento de su empresa subsidiaria Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.), con el Banco LATIN AMERICAN INVESTMENT BANK (LAIB), con la finalidad de aplicarlo principalmente al pago de materias primas en zafra de la citada empresa.

**RESULTANDO:** I) que se solicita la autorización respectiva para contraer un endeudamiento por hasta la suma de U\$S 9:000.000 (nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América), con el Banco LATIN AMERICAN INVESTMENT BANK (LAIB), con una vigencia de hasta 365 días.

II) que la operación antes referida contará con la garantía de ANCAP, realizándose el desembolso desde el Banco CITI Uruguay y en forma simultánea, el crédito será cedido al Banco LATIN AMERICAN INVESTMENT BANK (LAIB), constituyéndose en el acreedor final.

III) que de conformidad a lo informado por el Ente, la operación por la cual se solicita la presente autorización, no representa un aumento del endeudamiento total de ALUR S.A.; sino que por el contrario, lo disminuirá por la sustitución de créditos comerciales más costosos.

IV) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a la citada operación.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a la solicitud del ente referido, a los efectos antes indicados.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, y lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

ASUNTO 8 7 4 -

FSC/ahf

7

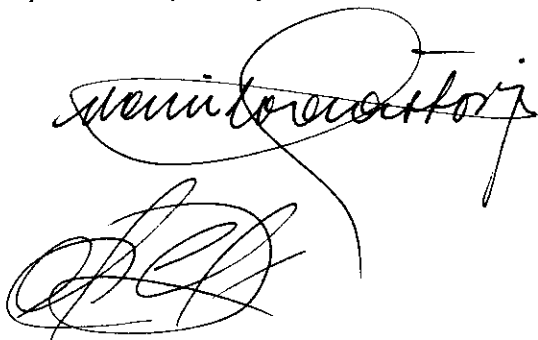
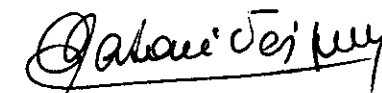
## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Confiérese autorización a la empresa Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR S.A.), para contraer un endeudamiento por un monto de hasta U\$S 9:000.000 (nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América), con el Banco LATIN AMERICAN INVESTMENT BANK (LAIB), el cual contará con la garantía de ANCAP y con una vigencia de hasta 365 días, con la finalidad de aplicarla principalmente al pago de materias primas en zafra de la citada empresa.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio Vázquez', with a second, smaller signature below it.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020